



ADENDA PARA INCREMENTAR LAS HORAS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA COMARCA DE ALTO GÁLLEGO, PARA LA ANUALIDAD 2020.

De una parte, **D. JOAQUIN SANTOS MARTÍ**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 2 de septiembre de 2020.

De otra, **D^a. LOURDES ARRUEBO DE LOPE**, en su calidad de Presidenta de la Comarca Alto Gállego, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P2200120J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 19 de diciembre de 2017 autorizó la celebración de convenios de colaboración con determinadas entidades locales para formalizar la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que esta Comarca, con fecha 21 de diciembre de 2017 suscribió un convenio de colaboración por el que se formalizaba la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad, y con fechas 29 de noviembre de 2018 y 19 de diciembre de 2019, firmó las Adendas de prórroga de dicho Convenio para las anualidades 2019 y 2020 respectivamente.

El referido convenio establece en su cláusula Decimoséptima la posibilidad de regularización al reconocer las partes la imposibilidad de fijar a priori el número total de personas en situación de dependencia que, teniendo derecho en función de la resolución del grado de dependencia y de que el servicio de ayuda a domicilio les haya sido propuesto como recurso idóneo, puedan aceptar la prestación del servicio conforme al copago que le corresponda en función de su capacidad económica. Igualmente, imprevisible resulta determinar a priori la intensidad concreta del servicio para cada beneficiario, diferenciando el tiempo destinado a la atención personal y doméstica.

Iniciado el presente ejercicio 2020 se ha constatado que se han presentado más necesidades de atención de las previstas en el referido convenio ya que en el ámbito



territorial de la entidad local se ha llegado al límite de horas disponibles y que sigue existiendo lista de espera de personas en situación de dependencia que requieren ser atendidas en el servicio de ayuda a domicilio.

La entidad local ha manifestado su capacidad y disposición para gestionar un incremento de horas de atención y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales dispone del crédito necesario para hacerlo efectivo.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente adenda de regularización conforme a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Modificar la cláusula segunda de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el citado convenio, Presupuesto de la Adenda, incrementando el crédito contemplado para el ejercicio 2020 en 78.812,00 euros y las horas de atención en 4.636 horas durante 4 meses (1.159 horas/mes), resultando unos totales para dicha anualidad de 554.325,00 euros y 28.684 horas.

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda **D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D^a. LOURDES ARRUEBO DE LOPE**, Presidenta de la Comarca Alto Gállego, en la fecha indicada en la firma electrónica.

En ZARAGOZA.
Director Gerente
Joaquín Santos Martí

En Sabiñánigo.
Presidente
Lourdes Arruebo De Lope



Anexo I

Crédito contemplado en la Adenda de prórroga 2020 del convenio de encomienda	Incremento acordado en la presente Adenda	Crédito total 2020
475.513,00	78.812,00	554.325,00

CG 02092020

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2020, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: **PRIMERO.-** Autorizar la celebración de una Adenda para regularizar el crédito e incrementar las horas de atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio en la Comarca Alto Gállego, para la anualidad 2020, por un importe de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (78.812,00 Euros)**, que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/460083/91002.

SEGUNDO.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de la Adenda, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Una vez suscrita la Adenda, se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dos de septiembre de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

